



## ACTA 38 / 2022. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

<b>Expediente:</b>	<b>2022 / 5674A</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Expediente sesiones de la Junta de Gobierno</b>
<b>Acta</b>	<b>38 / 2022</b>
<b>Tipo de Sesión</b>	<b>Ordinaria</b>
<b>Forma</b>	<b>Telemática</b>
<b>Fecha celebración</b>	<b>miércoles, 28 de diciembre de 2022</b>

### **ASISTENTES:**

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 3 Nadia González Medina
- 4 Patricia Carreño Martin
- 5 D. Julio César Padrones Nieto
- 6 Olga Eugenia Mohíno Andrés
- 7 María Paloma Domínguez Alonso.
- 8 Borja Del Barrio Casado

### **AUSENTES:**

**Ninguno.**

### **Secretario General.**

Javier Alonso Gil.

Siendo las 09:09, de forma telemática, se reúnen los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Alcalde Guzmán Gómez Alonso.

### **ACUERDOS:**

**1, APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES 36/2022: ORDINARIA, DE 24 DE NOVIEMBRE Y 37/2022: EXTRAORDINARIA, DE 16 DE DICIEMBRE.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 36 / 2022).

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.



No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 37 / 2022).

## 2. COMUNICACIONES.

No hubo.

## 3. APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (EXPDTE. 2022/2456M).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo tiene firmado, a fecha 2 de diciembre de 2021, con la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Valladolid, un Convenio por importe de 6.000€, cuyo objeto es facilitar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y Cruz Roja Española con la finalidad de mejorar la inclusión socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social a través de acciones que permitan el aumento de su presencia en el mercado laboral y la calidad del empleo; mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales de las personas destinatarias, con un enfoque integral e integrado.

Visto el expediente tramitado, 2022/2456M dirigido a la aprobación de la cuenta justificativa del referenciado Convenio, en el que consta toda la documentación necesaria y los informes preceptivos para poder proceder a la misma, y existiendo consignación presupuestaria, de los 6.000€, en la partida 2312 48006 del Presupuesto General para 2022.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**1º.- Aprobar la justificación** del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Valladolid para facilitar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y Cruz Roja Española con la finalidad de mejorar la inclusión socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social a través de acciones que permitan el aumento de su presencia en el mercado laboral y la calidad del empleo; mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales de las personas destinatarias, con un enfoque integral e integrado.

**2º.- Aprobar el pago de la cantidad de 1.800 €, pendientes de abonar** correspondiente al importe 30% del importe total del Convenio, debido a que el 70% (4.200 €) ya han sido abonados de manera anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria **2312 48006** del Presupuesto municipal para el año 2022.

**3º.- Notificar** a la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Valladolid y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

## 4. APROBAR DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT SAN JUAN DE LA CRUZ 211 (EXPDTE. 2022/3401F).



Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,

Visto el expediente tramitado en orden a la aprobación de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211 (CIF G-47356993) correspondiente al convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación juvenil de la subvención nominativa anualidad del año 2022, y atendidos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

1. Mediante providencia de Alcaldía con fecha de 1 de agosto de 2022, el Sr. Alcalde dispuso: Iniciar de oficio, el procedimiento para elaboración del convenio.
2. Por el Servicio de Juventud se procedió a redactar memoria justificativa de fecha de 1 de agosto de 2022.
3. Por el Servicio de Intervención se procedió a realizar la Retención de crédito con fecha 16 de agosto de 2022 (nº de operación 220220015024).
4. Por el Servicio de Juventud se procedió a redactar el texto del convenio de fecha de 30 de agosto de 2022.
5. Por el Servicio de Secretaría se procedió a redactar el informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir de fecha de 31 de agosto de 2022.
6. La propuesta de resolución quedó sujeta a la fiscalización favorable, está fue fiscalizada de conformidad por la Sra. Interventora con fecha 16.09.2022.
7. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la A.J. Grupo Scout San Juan de la Cruz, en Junta de Gobierno Local en fecha del 28.09.2022.
8. El Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la A.J. Grupo Scout San Juan de la Cruz firman el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación Juvenil con fecha 20.10.2022.
9. La A.J. Grupo Scout San Juan de la Cruz presenta la documentación de la base cuarta apartados a), b), c) y d) con fecha 20.10.2022.
10. Certificado emitido por el Sr. Recaudador, sobre la situación de estar al corriente de pago del beneficiario de la subvención con la Hacienda Municipal, con fecha 20.10.2022.
11. Resolución 2022/3086 con fecha 10.11.2022, acordándose la concesión de anticipo del 50% (500 €) del total correspondiente a la anualidad 2022 para que A.J. Grupo Scout San Juan de la Cruz pueda hacer frente a los gastos corrientes necesarios para el desarrollo del programa anual de actividades regulada en la cláusula sexta del convenio.
12. Documentación justificativa del convenio presentada con fecha 30.11.2022, con número de registro 2022010515, presentada en plazo y reuniendo la documentación exigida en el convenio.
13. Consta en el expediente informe técnico favorable con fecha 07.12.2022, emitido por la Técnico de Juventud.
14. La propuesta de resolución de la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa año 2022, cuyo beneficiario es Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211 con CIF G-47356993, queda sujeta a la FISCALIZACIÓN FAVORABLE de la Intervención Municipal.

Sobre estos antecedentes se formulan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primera.-** El convenio supone una subvención otorgada por el Ayuntamiento de 1.000,00 euros, determinada en el artículo 48 LRJSP:



4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

**Segunda.-** Existencia de crédito adecuado y suficiente: Según se dispone en los artículos 167 y 172 TRLHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación por programas y económica por la que se define la aplicación presupuestaria. Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto en la partida presupuestaria 3371.48004 del presupuesto de 2022.

Así, existe crédito retenido por importe de 1.000 €, con fecha 16 de agosto de 2022 (nº de operación 220220015024).

**Tercera.-** Que se la subvención nominativa cumple con las bases de la 46ª a 50ª de la Ejecución del Presupuesto de 2022. Estableciendo la base 50ª establece que los perceptores de subvenciones justificarán la utilización de los fondos recibidos, en los plazos que se determinen en el acuerdo de concesión, dicha justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con lo previsto en la base 71ª previo al pago de la subvención se establece la fiscalización previa por la Intervención Municipal.

**Cuarta.-** Que se acompaña informe acreditativo a los extremos a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el jefe del servicio encargado del seguimiento de la subvención, con fecha 07.12.2022, se informa en sentido favorable, la cuenta justificativa presentada de conformidad con las cláusulas del convenio regulador de la subvención nominativa.

**Quinta.-** Que la competencia para la aprobación de la justificación de la subvención de referencia, según la legislación de régimen local aplicable y régimen de delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía 2019/2015 de fecha 2 de julio de 2019, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Aprobar** la cuenta justificativa del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211 con CIF G-47356993, relativa a la subvención nominativa del año 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto: "Recuperando el esculptismo"  
Importe total de la subvención: 1.000,00 €



Importe total justificado: 2.705,25 €

Importe total anticipado (50 %), con carácter de ingreso a cuenta (Cláusula sexta del convenio): 500 €

Importe total pendiente: 500 €

**Segundo.- Notificar** lo acordado al beneficiario y a la Intervención Municipal.

**5. APROBAR LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO AL FONDO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID PARA EL PERIODO 2022-2023 (EXPDTE. 2022/4283S).**

Visto el expediente y teniendo en cuenta la advertencia del sr. Secretario y los siguientes antecedentes y fundamentos,

Por parte del Sr. Secretario se advierte de que el expediente está informado desfavorablemente por la Intervención Municipal. Se advierte la ausencia de competencias propias en la materia y de la prohibición de liberalidades para las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Medina del Campo realiza anualmente una aportación al Fondo Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y ayuda humanitaria.

En base al informe técnico presentado, el resto de documentación obrante en el expediente y existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 2312 49000 del año 2022 para realizar el gasto correspondiente.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Ratificar la firma del Anexo IX con el compromiso del Alcalde de aportación de 3.500 € por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo al Fondo Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y ayuda humanitaria en el año 2022.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a consignar crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del año 2023 para realizar la aportación correspondiente a dicho año.

**Tercero.-** Aprobar el gasto por importe de 3500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 49000 de año 2022.

**Cuarto.-** Notificar a la Diputación Provincial de Valladolid y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

**6. APROBAR LAS BASES DE LOS 4º CERTÁMENES DE CORTOMETRAJES DE LA 36ª SEMANA DE CINE PARA EL AÑO 2023 (EXPDTE. 2022/4655L).**

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,



Con motivo de la 36 Semana de Cine de Medina del Campo, una de las actividades que se realizan en este Ayuntamiento y que tiene una gran repercusión a nivel nacional e incluso internacional, y que tendrá lugar del 3 al 11 de marzo del próximo año 2023, al objeto de abrir el plazo de inscripciones de los diferentes certámenes a concurso que en ella se realizan y teniendo en cuenta el informe del Animador Cultural, del que recojo que *“En caso de encontrarse a la fecha de aprobación del gasto un presupuesto prorrogado, y dada la imposibilidad legal de prorrogar la aplicación a que son imputables los premios referenciados; únicamente podrá consignarse crédito adecuado y suficiente a través de la correspondiente modificación presupuestaria”* por lo que se propone.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Sr. Alcalde (decreto núm. 2019001695, de 02 de julio, publicado en el B.O.P. núm. 128/2019 de 08 de julio de 2019, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**Aprobar** las bases de participación de los siguientes certámenes:

- 31 Certamen Nacional de Cortometrajes.
- 27 Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes.
- 26 Certamen Internacional de Cortometrajes.
- 19 Certamen Nacional de Videoclips.

Y de los premios de la 36 semana de cine de Medina del Campo con cargo a la aplicación presupuestaria 3347/48001 del Presupuesto Municipal. Considerados los plazos de ejecución del gasto, la aprobación de las Bases rectoras de los premios deberá darse en el ejercicio 2022, pues la entrega de los trabajos finaliza en fecha 7 de enero de 2023. La ejecución del crédito, que afecta a dos momentos y ejercicios presupuestarios diferenciados, quedará en todo caso condicionada a lo siguiente: *“Se solicitará por parte de la unidad gestora al departamento de Intervención certificado de existencia de crédito por importe de 23.300,00€, a la vigencia del presupuesto para el año 2023. En caso de encontrarse a la fecha un presupuesto prorrogado, y dada la imposibilidad legal de prorrogar los créditos de la aplicación presupuestaria a que son imputados los premios referenciados, por tratarse de una transferencia de tipo corriente (Cap. IV); únicamente podrá consignarse crédito adecuado y suficiente a través de la correspondiente modificación presupuestaria.*

**Notificar** cuanto antecede a la Intervención Municipal.

## **7. APROBAR LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ARTES ESCÉNICAS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2023 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "EMILIANO ALLENDE" (EXPDTE. 2022/5371E).**

**Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos,**

Examinados los siguientes documentos incorporados al expediente:

- Informe técnico del Animador Cultural de 10 de diciembre de 2022.
- Informe jurídico desfavorable del Jefe de la Sección de Gestión Tributaria en nombramiento accidental, de 13 de diciembre de 2022.
- Informe jurídico desfavorable del Tesorero, de 29 de julio de 2022.

Cristina Aranda Mateos, Concejala Delegada de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta a la Junta de Gobierno Local la aprobación de **los Precios Públicos para las actuaciones del primer semestre de 2023** en el Auditorio Municipal “Emiliano Allende”, para su aprobación.



Se proponen unos precios públicos de entradas que no cubren el coste total de las actividades pero que, dado su interés social y cultural, y para dar oportunidad de asistir al mayor número de espectadores posible, sea un precio popular a pesar de que el porcentaje de cobertura sea inferior al 100% del coste de la actividad. Existiendo créditos presupuestarios suficientes que garantizan la cobertura de la diferencia entre los ingresos y los costes derivados de la actividad.

Propone establecer los siguientes precios públicos:

**PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTUACIONES DE ARTES ESCÉNICAS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2023 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "EMILIANO ALLENDE"**

<b>PÚBLICO JOVEN-ADULTO</b>	<b>Importe</b>
<b>Los santos inocentes</b> - Butaca	15,00 €
<b>Los santos inocentes</b> - Butaca descuento	12,00 €
<b>Los santos inocentes</b> - Butaca descuento abonado	11,00 €
<b>Creatura</b> - Butaca	12,00 €
<b>Creatura</b> - Butaca descuento	9,60 €
<b>Creatura</b> - Butaca descuento abonado	10,00 €
<b>Ladies football club</b> - Butaca	15,00 €
<b>Ladies football club</b> - Butaca descuento	12,00 €
<b>Ladies football club</b> - Butaca descuento abonado	11,00 €
<b>Tercer cuerpo</b> - Butaca	15,00 €
<b>Tercer cuerpo</b> - Butaca descuento	12,00 €
<b>Tercer cuerpo</b> - Butaca descuento abonado	11,00 €
<b>Por todos los dioses</b> - Butaca	12,00 €
<b>Por todos los dioses</b> - Butaca descuento	9,60 €
<b>Por todos los dioses</b> - Butaca descuento abonado	9,00 €
<b>Leira</b> - Butaca	12,00 €
<b>Leira</b> - Butaca descuento	9,60 €
<b>Leira</b> - Butaca descuento abonado	10,00 €
<b>La sumisión y el porvenir está en los huevos</b> - Butaca	10,00 €
<b>La sumisión y el porvenir está en los huevos</b> - Butaca descuento	8,00 €
<b>La sumisión y el porvenir está en los huevos</b> - Butaca descuento abonado	7,00 €
<b>Conquistadores</b> - Butaca	10,00 €
<b>Conquistadores</b> - Butaca descuento	8,00 €
<b>Conquistadores</b> - Butaca descuento abonado	7,00 €

  

<b>PÚBLICO FAMILIAR</b>	<b>Importe,</b>
<b>Hay un mago en ti</b> - Butaca	6,00 €
<b>Hay un mago en ti</b> - Butaca descuento	4,80 €
<b>Hay un mago en ti</b> - Butaca descuento abonado	3,50 €
<b>Nautilus, 20.000 leguas de viaje submarino</b> - Butaca	6,00 €
<b>Nautilus, 20.000 leguas de viaje submarino</b> - Butaca descuento	4,80 €
<b>Nautilus, 20.000 leguas de viaje submarino</b> - Butaca descuento abonado	3,50 €
<b>Salta conmigo un viaje a los 80</b> - Butaca	6,00 €
<b>Salta conmigo un viaje a los 80</b> - Butaca descuento	4,80 €
<b>Salta conmigo un viaje a los 80</b> - Butaca descuento abonado	3,50 €





<b>Lua</b> - Butaca	6,00 €
<b>Lua</b> - Butaca descuento	4,80 €
<b>Lua</b> - Butaca descuento abonado	3,50 €
<b>Blancanieves</b> - Butaca	6,00 €
<b>Blancanieves</b> - Butaca descuento	4,80 €
<b>Blancanieves</b> - Butaca descuento abonado	3,50 €
<b>Adel</b> - Butaca	6,00 €
<b>Adel</b> - Butaca descuento	4,80 €
<b>Adel</b> - Butaca descuento abonado	3,50 €
<hr/>	
<b>BEBÉS</b>	
<b>Secretitos del desván</b> - Butaca	3,00 €
<b>Bu</b> - Butaca	3,00 €
<b>La granja</b> - Butaca	3,00 €

- *La tarjeta de "Demanda de empleo", el carnet joven y los carnets de las escuelas municipales dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas, salvo en las obras para "Bebés"*
- *Para grupos de asociaciones y de alumnos de Instituto de 10 o más personas, descuento del 50% en las entradas de público joven-adulto. Reserva en Concejalía de Cultura, teléfono 983 80 24 67.*

Esta propuesta se hace en base a la memoria económica-financiera emitida mediante informe del animador cultural, que dice lo siguiente:

#### 8. ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

#### 9. RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las 09:19 minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº